

DOCUMENTO Resolución de Alcaldía: <b>RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2022/3507</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>NUM.DECRETO: 2022/3507</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>SSCRA-IZO4I-PQPPPI</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejala de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/10/2022 10:16  ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/10/2022 10:16



Puede verificar la validez de este documento accediendo <https://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.** - En Arroyo de la Encomienda, en la fecha arriba indicada.

**VISTA** la Providencia de Alcaldía, de fecha 19 de octubre de 2022, por la que se inicia expediente de modificación de créditos Nº 23 mediante transferencia de crédito en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2022.

**VISTAS** las solicitudes de modificación presupuestaria, mediante transferencia de créditos, emitidas con fecha 13 y 17 de octubre de 2022 por la Concejala Delegada de Recursos y Contratación, en la que se propone:

-Aumentar la aplicación 2211.16204 “Acción Social” por importe de 2.510€ y disminuir en consecuencia, la siguiente aplicación, 2211.16200 “Formación y perfeccionamiento del personal” por importe de 2.510€.

-Aumentar la aplicación 3321.15100 “Gratificaciones” por importe de 600€ y la aplicación 3321.12101: “Complemento específico”, por importe de 600€ y disminuir en consecuencia, la siguiente aplicación, 9201.12101 “Complemento específico” por importe de 1.200€.

**VISTO** que dichas modificaciones de crédito, mediante transferencia, tienen lugar entre aplicaciones pertenecientes al capítulo 1 de gastos de personal.

**VISTA** la Memoria Económica de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 18 de octubre de 2022, emitida en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.

**VISTAS** las memorias justificativas de las modificaciones presupuestarias, que se adjuntan por los centros gestores a las solicitudes, para acreditar su realización.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Sección 2ª “De los créditos y sus modificaciones” del Capítulo Primero del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en las Bases de Ejecución 11ª y 14ª del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el punto 2 de la Base de Ejecución 14ª del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022: “ *Los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición del Centro Gestor del Gasto mediante solicitud que irá acompañada de una memoria justificativa detallada de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que esté establecida la vinculación de los créditos y, previo informe de la Intervención, se aprobarán por Resolución de Alcaldía, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones presupuestarias del mismo Área de Gasto o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal*”.

**VISTO** el informe de Intervención nº 683/2022, de fecha 20 de octubre de 2022, del expediente de modificación de créditos nº 23/2022 (2022/6560) mediante transferencia de crédito, entre aplicaciones pertenecientes al Capítulo 1, gastos de personal, por importe de 3.710,00€, en el que se fiscaliza de conformidad con la propuesta de resolución.

**SIENDO** competente el Sr. Alcalde de la Corporación y por delegación según Resolución de Alcaldía nº 2021/301, de fecha de 10 de febrero de 2021, modificada por la Resolución de Alcaldía 2021/576 de fecha 23 de febrero de 2021, la Concejala Delegada de Hacienda, Dª María de los Ángeles Retamero Fernández, de conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución nº 11 de los presupuestos, según la cual “ *Los expedientes de transferencias de crédito se aprobarán*”

**OBSERVACIONES:**



Puede verificar la validez de este documento accediendo a: <https://www.arroyo.es> eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

*por Resolución de Alcaldía, siempre y cuando tenga lugar entre aplicaciones presupuestarias del mismo Área de Gasto o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal."*

Por todo lo anteriormente expuesto, y habiéndose acreditado la inexistencia o insuficiencia de crédito a nivel de vinculación jurídica de los créditos, así como el resto de requisitos previstos,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 23/2022 mediante transferencia de crédito por importe de 3.710€, que se desglosa de la siguiente manera:

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Aplicación que aumenta)**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito actual	Modificación	Crédito definitivo
2211 16204	ACCIÓN SOCIAL.	60.690,00	2.510	63.200,00
3321 15100	GRATIFICACIONES	100,00	600	700,00
3321 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	14.545,00	600	15.145,00
TOTAL			3.710	

**FINANCIACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Aplicaciones que disminuyen)**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito actual	Modificación	Crédito definitivo
2211 16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	15.500,00	-2.510	12.990,00
9201 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	198.635,00	-1.200	197.435,00
TOTAL			-3.710	

**SEGUNDO:** Comunicar a la Intervención Municipal la aprobación de este expediente de modificación de créditos nº 23 dentro del presupuesto 2022, así como a las Concejalías afectadas, y a los portavoces de los grupos municipales tal como dispone la Base de Ejecución 11.8 del Presupuesto del ejercicio 2022, donde se ve reflejado que todos los acuerdos de modificación de crédito, se notificaran expresamente a los portavoces de los grupos municipales.

Por delegación del Sr.Alcalde, según Resolución de Alcaldía Nº 2021/301 de 10 de febrero de 2021.  
LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA

**OBSERVACIONES:**

<b>DOCUMENTO</b> Resolución de Alcaldía: <b>RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2022/3507</b> (versión 3)	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>NUM.DECRETO: 2022/3507</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>SSCRA-IZO4I-PQPP1</b> Página 3 de 3	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/10/2022 10:16	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 20/10/2022 10:16



Puede verificar la validez de este documento accediendo <https://www.arroyo.es> eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

**OBSERVACIONES:**